

XXXXXX
Presente.

Con relación a su solicitud de información registrada con el número de folio PJESUE.- 206/09 consistente en **“ver como va el proceso del expediente 762/2008 divorcio voluntario (sic),”** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 41 y demás relativos aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y en el acuerdo que con fecha nueve de diciembre del presente año, emitió esta Unidad de Enlace del Poder Judicial del Estado dentro del expediente que se formó, me permito comunicar que la petición fue turnada al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial de Guaymas, y este informa: “ Que a la fecha no se a dictado sentencia definitiva firme, y además no hay autorización por las partes para que se haga la publicación de sus datos, luego entonces, en términos del artículos 15 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado, es que se considera que hay imposibilidad para informar lo solicitado. Además de un análisis realizado a las constancias del expediente señalado por el solicitante, se advierte que este es parte del procedimiento de divorcio voluntario, y por lo tanto como parte autorizada puede acudir en días y horas hábiles al juzgado con su identificación y solicitar el expediente al rubro indicado, para informarse de la situación que expone”.

Lo que comunico para los efectos a que haya lugar.